



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## Resolución N° 263-2015-CO-UNJ

Jaén, 16 de Setiembre del 2015

**VISTO:** Oficio N° 231-2015-UNJ/VPACAD, de fecha 15 de setiembre del 2015, procedente de la oficina de Vicepresidencia Académica; Resolución N° 127-2015-CO-UNJ, de fecha 30 de abril del 2015; acuerdo N° 09 de Sesión Extraordinaria, de fecha 15 de setiembre del 2015.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, con Resolución N°127-2015-CO-UNJ, de fecha 30 de abril del 2015 se aprueba la directiva N°001-2015-UPI-UNJ, "Directiva para el otorgamiento de otras retribuciones y complementos", para el año fiscal 2015, la misma que establece que la retribución para docentes nombrados, contratados e invitados que tengan a su cargo jefaturas académicas y administrativas será de S/1,192.00 (mil ciento noventa y dos y 00/100 nuevos soles), mediante fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados, específica de gasto 21.15.2 99 "Otras Retribuciones y Complementos".

Que, con oficio N° 231-2015-UNJ/VPACAD, de fecha 15 de setiembre del 2015, el Vicepresidente Académico de nuestra casa superior de estudios solicita la regularización de jefaturas académicas, motivo por el cual mediante acuerdo N° 09 de Sesión Extraordinaria, de fecha 15 de setiembre del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén designa, en vía de regularización, al Lic. Marco Antonio Martínez Serrano como jefe de la oficina de Bienestar Universitario, del 03 de agosto al 31 de diciembre del 2015.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, en vía de regularización, al Lic. Marco Antonio Martínez Serrano como jefe de la oficina de Bienestar Universitario, del 03 de agosto al 31 de diciembre del 2015, con la retribución mensual de S/1,192,00 (mil ciento noventa y dos y 00/100 nuevos soles), mediante fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Específica de Gasto 21.15.2 99 "Otras Retribuciones y Complementos", según lo establecido por la Directiva N°001-2015-UPI- UNJ.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones realice la certificación presupuestal correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas  
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Recursos Humanos, Planillas, Contabilidad, Tesorería, Asesoría Legal interesado, archivo.